

BOLSA

Cotización Oficial del 12 de Julio de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO	O/O
		<i>Al contado.</i>	
11-7-910	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	84,50, 45 y 50
11-7-910	84,80	> E, de 25.000 >	84,60 y 50
11-7-910	85,5	> D, de 12.500 >	85,35, 40, 30 y 25
11-7-910	86,90	> C, de 5.000 >	86,95 y 90
11-7-910	87,05	> B, de 2.500 >	87,00
11-7-910	87,10	> A, de 500 >	87,10, 65 y 87,00
11-7-910	87,00	> H, de 200 >	87,00
11-7-910	87,00	> G, de 100 >	87,00
11-7-910	87,00	En diferentes series.....	87,10, 86,90 y 87,00
		<i>A plazo.</i>	
11-7-910	84,75	Fin corriente.....	
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
6-7-910	93,35	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	
9-7-910	93,25	> D, de 12.500 >	93,15
9-7-910	93,20	> C, de 5.000 >	
11-7-910	93,30	> B, de 2.500 >	
11-7-910	93,30	> A, de 500 >	93,20
11-7-910	93,30	En diferentes series.....	
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
11-7-910	101,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	
9-7-910	101,15	> E, de 25.000 >	101,30, 40, 50 y 55
11-7-910	101,70	> D, de 12.500 >	101,70
11-7-910	101,60	> C, de 5.000 >	101,90 y 80
11-7-910	101,85	> B, de 2.500 >	101,85 y 90
11-7-910	101,90	> A, de 500 >	102,00
11-7-910	101,85	En diferentes series.....	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Des-ambolado.	CAMBIO DE HOY
FECHA	O/O	ACCIONES	Pesetas.	O/O	O/O
11-7-910	459,00	Banco de España.....	500		459,00 y 459,00
11-7-910	281,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	282
11-7-910	367,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		369,00
6-7-910	923,00	Unión Española de Explosivos.	100		
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
11-7-910	149,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	149,00
6-7-910	132,00	Banco Español de Crédito.....	250		192,00
11-7-910	62,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Españ. ^a Preferentes.	500		61,50, 75, 62,00 y 61,75
9-7-910	19,00	> > > Ordinarias.	500		19,00
11-7-910	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
4-7-910	83,80	Idem Norte de España.....	475		84,00
11-7-910	555,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			555,554 y 553
		OBLIGACIONES		Interés anual	
				O/O	
9-7-910	102,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,60
11-7-910	85,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-4-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
6-7-910	105,75	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A. > B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. id. id. id. > C.	500	4	
27-6-910	84,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1908			
27-6-910	83,00	> > > 1. ^a serie.	475	3	
27-6-910	83,00	> > > 2. ^a >	475	3	
27-6-910	83,00	> > > 3. ^a >	475	3	
27-6-910	83,00	> > > 4. ^a >	475	3	
27-6-910	76,00	> > > 5. ^a >	500	3	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	8	
24-6-910	81,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4	
11-7-910	91,00	Idem por resultas.....	500	4	
9-7-910	99,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
11-7-910	96,25	Cédulas para id. de id. en el ensanche.	500	4 1/2	96,00
		Diputación provincial de Madrid.			
15-6-910	102,50	Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	564.800
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	53.500
5 por 100 amortizable.....	253.500
Acciones del Banco de España.....	6.500
Idem del Banco Hipotecario.....	17.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Azucareras.—Preferentes.....	88.500
Idem ordinarias.....	18.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	55.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	700.000
Cambio medio.....	107,375
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	6.000
Cambio medio.....	27,04

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Martes 13 de Julio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
				Dirección.	Fuertez de O.S.			Temps. extra.						Dirección.	Fuertez de O.S.			Temps. extra.	
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.
Valencia..... (7h)	764.3	13.9	78	Calma.	0	C. cubierto..	Rizada ..	21.1	11.7	Málaga..... (8h)	?760.2	22.8	69	W.....	0	Despejado...	Llano.....	27	15
Cris Noz..... (7h)	763.4	15.2	91	NE....	4	Idem.....	Marejada..	18	13	Molilla..... (8h)	762.8	25.2	87	NNW..	3	C. despejado.	Rizada ...	28	25
Saint Mathieu.. (7h)	762.7	12.8	94	ENE... 3		Cubierto...	Rizada ...	23	10	Jaén..... (8h)	762.1	22.2	42	WNW..	0	Despejado...		31	15
Isla de Aix.... (7h)	761.1	16.5	98	Calma.	0	Idem.....	Calma....	24	14	Granada..... (8h)	761.4	18.3	81	NE....	0	Idem.....		30	17
Biarritz..... (7h)	762.6	15.6	100	ENE... 1		Idem.....	Llana....	24	15	Almería..... (8h)	761.7	24.8	90	NW... 1		Idem.....	Calma....	27	21
Perpiñán..... (7h)	760.8	18.5	93	SW.... 2		Idem.....		1	25.5	Murcia..... (8h)	761.9	21.8	86	S.....	0	Idem.....		28	18
Cabo Sicé..... (7h)	760.8	18.6	73	W.... 1		Bruma.....	Rizada ...	23	14	Alicante..... (8h)	761.3	25.0	74	NE....	0	Nuboso....	Calma....	27	18
Niza..... (7h)	762.0	17.2	86	NE.... 2		C. cubierto..	Idem....	25	15	Valencia..... (8h)	761.5	23.4	83	E.....	0	Cubierto...		24	20
Clermont..... (7h)	761.8	13.5	100	SE... 0		Cubierto...		14	19.6	Albacete..... (8h)	760.3	22.9	53	SSE... 0		Despejado...		32	14
París..... (7h)	762.5	14.0	95	NNE... 2		Idem.....		16.6	12.8	Ciudad Real.. (8h)	760.7	20.2	76	W....	0	Idem.....		23	13
San Sebastián. (8h)	761.6	16.6	93	W.... 5		Lluvia.....	Marejada..	20	14	Toledo..... (8h)	760.3	21.6	48	SW... 0		Idem.....		28	16
Bilbao..... (8h)	761.4	16.5	91	S..... 0		Tormenta...		24	20	Cuenca..... (8h)	759.6	18.8	70	SE... 1		Nuboso....		25.5	12
Santander..... (8h)	?762.1	19.2	70	NW... 2		Cubierto...	Rizada ...	1	19	Madrid..... (8h)	760.9	17.8	56	SSE... 1		Despejado...		24.0	13.2
Oviedo..... (8h)	762.0	14.2	86	W.... 1		Idem.....			19	El Escorial... (8h)	760.0	20.0	55	SW... 2		Idem.....		23	13
Avilés..... (8h)										Segovia..... (8h)	760.2	17.0	57	SW... 0		Idem.....		24	9
Vares..... (8h)	769.1	16.0	84	W.... 3		C. despejado.	Rizada ...		19	Ávila..... (8h)	?764.9	15.0	43	S..... 1		Idem.....		20	10
Goruña..... (7h)	763.2	16.0	89	NW... 1		Niebla.....	Marejada..		19	Guadalajara... (8h)	759.9	18.0	61	W.... 0		C. despejado.		24	13
Einisterro..... (8h)	764.0	?23.5	?70	Calma.	0	Despejado...	Llana....		23	Soria..... (8h)	?753.3	20.0	65	SSW... 0		Despejado...		21	11
Santiago..... (8h)	763.4	12.8	90	NW... 0		Cubierto...			23	Huesca..... (8h)	760.2	20.0	65	E..... 2		Cubierto...		28.0	15.3
Pontevedra.... (8h)	762.8	15.5	83	NE.... 1		Despejado...			25	Zaragoza..... (8h)	760.1	21.2	75	E..... 0		C. cubierto..		28	16
Vigo..... (8h)									27	Ternel..... (8h)	760.5	19.0	72	SE... 0		Nuboso....		28	11
Orense..... (8h)	?761.9	18.4	64	S..... 0		Nuboso....			22	Tortosa..... (8h)	761.3	21.7	83	SSE... 2		Cubierto...		25	17
León..... (8h)	?759.1	14.4	80	NE.... 0		Despejado...		7	9	Barcelona..... (8h)	762.5	22.8	76	NE... 1		Idem.....	Marejada..	24	18
Burgos..... (8h)	759.8	14.5	82	NE.... 0		C. cubierto..		3	11	Mahón..... (8h)	761.6	23.6	64	E..... 1		Nuboso....		24	18
Valladolid.... (8h)	760.7	16.2	78	NE.... 0		Nuboso....			24	Palma..... (8h)	761.9	25.6	60	N..... 1		Idem.....	Rizada ...	28	19
Salamanca..... (8h)	763.4	17.6	67	WNW.. 1		Despejado...			27	Orán..... (7h)									
Zamora..... (8h)	762.1	16.8	87	NE.... 0		Idem.....			25	Argel..... (7h)	760.4	23.3		NE.... 2		C. cubierto..			
Oporto..... (8h)	763.3	19.0	78	Calma.	0	Cubierto...	M. gruosa.		20	Túnez..... (7h)	763.6	24.0		NE.... 3		Cubierto...			
Lisboa..... (8h)	762.7	17.9	74	NW... 3		Nuboso....	Rizada ...		23	Staks..... (7h)	762.1	24.2		E..... 2		Idem.....			
Lagos..... (8h)									?	Liorna..... (7h)	762.5	20.2	76	NW... 0		C. cubierto..			
Funchal..... (8h)	764.9	21.9	66	NW... 2		Nuboso....	?		?	Roma..... (7h)	762.8	17.4	80	NW... 2		Idem.....			
Punta Delgada. (7h)	764.5	21.0	87	WNW.. 1		C. despejado.	Picada ...		25	Cagliari..... (7h)	760.0	18.9	93	SE... 3		Cubierto...			
Angra..... (8h)										Palermo..... (7h)	762.5	21.8	83	Calma.	0	Despejado...			
Horta..... (8h)										Bodo..... (7h)	765.3	10.4	92	WSW.. 2		C. cubierto..	Rizada ...	3	12
Saguna..... (8h)	763.4	17.0	84	NNW.. 4		C. cubierto..			22	Cristiansund. (7h)	765.9	13.1	76	Calma.	0	Idem.....	Llana....	16	11
St. Cruz Tenerife (8h)	763.6	22.0	57	NNE... 4		Despejado...	Llana....		24	Riga..... (7h)	757.4	18.6		Idem..	0	Cubierto...			
Océres..... (8h)	761.5	18.4	64	S..... 2		Idem.....			27	Moscou..... (7h)	757.5	18.5		WNW.. 1		Despejado...			
Badajoz..... (8h)	?760.9	16.0	87	WNW.. 2		C. despejado.			28	Nicolaiow..... (7h)	757.5	22.8		Calma.	0	Idem.....			
Córdoba..... (8h)	761.7	22.6	65	SW... 1		Despejado...			33	Feldkirch..... (7h)	761.9	13.8		Idem..	0	Nuboso....			
Sevilla..... (8h)	758.5	20.8	73	NE.... 2		Idem.....			?31	Cernorvitz... (7h)	759.7	17.6		NW... 2		Idem.....			
Huelva..... (8h)	761.6	22.1	38	N..... 3		Idem.....			20	Cracovia..... (7h)	762.0	13.7		WNW.. 1		Cubierto...			
San Fernando.. (7h)	762.4	19.4	84	Calma.	0	Idem.....	Calma....		23	Polá..... (7h)	761.3	20.4		ESE... 2		C. despejado.			
Tarifa..... (8h)	761.6	20.4	83	W.... 2		C. despejado.	Llana....		16	Viena..... (7h)	761.7	16.4		WNW.. 1		C. cubierto..			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Julio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	703.51	16.4	12.1	8.3	60	NNW.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	4.23	14.3	10.4	7.4	62	W.....	Idem.....	P. nuboso.
9 de la mañana.....	5.03	22.0	14.8	8.8	45	S.....	Brisa ligera.	Despejado.
12 del día.....	3.95	27.7	16.5	8.2	30	SW.....	Viento.....	Idem.
3 de la tarde.....	50.8	29.1	16.6	7.6	26	WSW.....	Brisa fuerte.	Idem.
6 de la tarde.....	5.03	23.0	15.0	6.1	22	WSW.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	5.91	22.0	12.6	6.1	31	W.....	Brisa ligera.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	30.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	105
Idem mínima.....	11.0	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.40
Diferencia.....	19.4	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 1.89
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	34.9	Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	60.5	Sol completamente despejado.....	11 h 50
Diferencia.....	25.6	Sol entorpecido por nubes ó vapores.....	1 h 40
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	46.9	Totál de insolación durante el día.....	13 h 30
Idem mínima idem.....	9.3		
Diferencia.....	37.6		

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

No habiendo podido celebrarse en el día de hoy la subasta para la ejecución de obras de reforma en la Prisión de penas afflictivas de Cartagena, á que se refiere el anuncio publicado en la GACETA de 11 de Junio último, por carecerse de noticias del resultado que ha ofrecido la admisión de proposiciones en Alicante, Almería, Barcelona y Las Palmas, se pone en conocimiento del público que el acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General el día 16 del corriente, á las once de la mañana, en los términos prevenidos en dicho anuncio.

Madrid, 12 de Julio de 1910.—El Director general, J. Navarro Reverter y Gomis.
S—573

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de Real orden de 11 de Mayo último, se saca á concurso público, sin sujeción á precio tipo, la venta de 5.830 kilogramos, peso aproximado, de acero dulce, consistentes en 13 planchas de calderas y un ancla, que existen en este Arsenal sin aplicación para el servicio, con arreglo al pliego de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal, Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría del repuesto Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Coruña.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y el resguardo en que acredite haber impuesto en la Caja General

de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 30 pesetas en metálico, como depósito provisional.

El licitador cuya proposición hubiera sido admitida, entregará el importe del material objeto de este concurso en la Habilitación de este Arsenal, en el plazo de los siete días siguientes al en que se les notifique la fecha de la Real orden de la adjudicación definitiva, incurriendo, si no lo verificase, en la pérdida del depósito hecho para tomar parte en el concurso y quedando la Marina en libertad de disponer del material expresado y que tácitamente abandonase.

Al propio tiempo, y para garantía exclusiva del pago que por efecto de exceso del peso pudiera resultar de los materiales expresados, impondrá dicho licitador, en la referida Habilitación, una fianza que alcanzará al 5 por 100 del importe de aquéllos, tomando, como base de cálculo para ello, el precio tipo á que le hubiesen sido adjudicados.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado de una peseta, siendo rechazadas las que lo sean en papel común, aunque lleven adherido el timbre, y las que impliquen, en cualquier forma, modificación del pliego de condiciones; serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pugo que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de

subastas durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio en los Diarios oficiales del Ministerio de Marina.

Las personas que deseen interesarse en el concurso, podrán examinar los materiales objeto del mismo, que se encuentran depositados en el patio del Almacén de San Campio, de este Arsenal, á cuyo fin se les permitirá la entrada en dicho Establecimiento por el Ayudante de servicio, el que dispondrá los acompaña un Guardia hasta la Comisaría, donde se les facilitarán los datos y explicaciones que necesiten.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Arsenal de Ferrol, 9 de Julio de 1910.—El Secretario, Carlos González Llanos y Alesson.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla legalmente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha, ó en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número ..., de tal fecha, ó en el Boletín Oficial de la provincia de ..., número ..., de tal fecha, y del pliego de condiciones para la venta de 5.830 kilogramos de acero en piezas excluidas, que existen en el Arsenal de Ferrol, se comprometo á adquirir el citado material con estricta sujeción á las condiciones del pliego, abonando por cada kilogramo á razón de tantas pesetas y tantos céntimos. (Todo en letra.)

(Fecha y firma.)

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE TRASLADO DE JUNIO DE 1910

Relación, por orden riguroso de mayor á menor, suma de tiempos y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para la provisión en propiedad por concurso de traslado de las plazas vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza, dotadas con 825 pesetas, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID de 10 de Junio próximo pasado.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SUMA DE TIEMPOS			PLAZAS POR EL ORDEN DE PREFERENCIA QUE SE SOLICITAN DE LAS DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.		
1	D. Jesús Ruiz de la Fuente.....	47	1	1	Parla, Alcobendas, Villa del Prado, Esquivias, Alameda de la Sagra, Villaluenga de la Sagra.....	Se le propone para la Escuela de Parla.
2	» Isidoro Serrano Felices.....	43	6	22	Villa del Prado, Parla, Cogolludo, Alcobendas.....	Idem para la fd. de Villa del Prado.
3	» Mariano Martín-Cofrade y Amor-Alfa.....	43	»	9	La Mata, Esquivias, Parla.....	Idem para la fd. de La Mata.
4	» Manuel Cebrián y Milano.....	38	7	6	Alcobendas, Villaluenga de la Sagra, Chillón, Villa del Prado.	Idem para la fd. de Alcobendas.
5	» Juan Sanz Relaño.....	38	2	8	Alcobendas, Parla, Villa del Prado.....	Adjudicadas las que solicita.
6	» Luis Demetrio de la Cruz Toledano.....	29	4	9	Chillón.....	Se le propone para la Escuela de Chillón.
7	» Lino Alberto Fernández García.....	25	8	16	Esquivias, Alcobendas, Parla, Villaluenga de la Sagra, Villa del Prado, Alameda de la Sagra, Brazatortas, Portillo, La Mata.....	Idem para la fd. de Esquivias.
8	» Luis Fernández García.....	24	1	3	Alcobendas, Villa del Prado, Parla, Villaluenga de la Sagra, Esquivias, Alameda de la Sagra, Mondéjar, La Mata, Portillo, Cogolludo.....	Idem para la fd. de Villaluenga de la Sagra.
9	» Domingo Simavilla y Sagastibelza.....	23	1	4	Alcobendas, Villa del Prado, Parla, Mondéjar, Cogolludo, Villaluenga de la Sagra, Portillo, La Mata, Chillón.....	Idem para la fd. de Mondéjar.
10	» Francisco Apolonio Aranda y Molina.....	22	7	24	Brazatortas, Chillón.....	Idem para la fd. de Brazatortas.
11	» Alejo García Hernando.....	21	1	29	Villaluenga de la Sagra, Esquivias.....	Adjudicadas las que solicita.
12	» Raimundo Losada y García.....	20	11	23	Villa del Prado, Parla.....	Idem.
13	» Antonio Bravo Arcayos.....	20	9	10	Villa del Prado, Parla, Esquivias, Alameda de la Sagra, Brazatortas, Villaluenga de la Sagra, Alcobendas y Chillón.....	Se le propone para la Escuela de Alameda de la Sagra.
14	» Pedro Pablo Melendo y García.....	19	10	3	Alameda de la Sagra, Esquivias, La Mata, Villaluenga de la Sagra, Parla.....	Adjudicadas las que solicita.
15	» Gabriel Rivera y García.....	15	9	3	Parla, Esquivias, La Mata, Villaluenga de la Sagra, Alameda de la Sagra, Alcobendas, Villa del Prado.....	Idem.
16	» Luis Bernal Pastor.....	13	3	20	Brazatortas, Chillón, Cózar, Esquivias, Portillo, Villaluenga de la Sagra, La Mata, Alameda de la Sagra, Alcobendas, Villa del Prado, Parla.....	Se le propone para la Escuela de Cózar.
17	» Justo Sánchez y Gutiérrez.....	13	3	3	Parla, Villa del Prado, Alcobendas, Esquivias, Alameda de la Sagra, Villaluenga de la Sagra, Portillo.....	Idem para la fd. de Portillo.
18	» Tomás Villalpando Miguel.....	11	4	15	Parla, Villaluenga de la Sagra, Villa del Prado, Alcobendas, Cogolludo, Alameda de la Sagra, Esquivias, Portillo, Tresjuncos, Mondéjar, La Mata, Pinarejo, Salvacañete.....	Idem para la fd. de Cogolludo.
19	» Eugenio Moltó Seguí.....	10	8	21	Chillón, Brazatortas, Alcobendas Parla, Villa del Prado, Esquivias, Villaluenga de la Sagra, Alameda de la Sagra, Portillo, La Mata, Mondéjar, Cogolludo.....	Adjudicadas las que solicita.

Para las Escuelas elementales de niños de Alcobendas, Villa del Prado y Parla, provincia de Madrid; Brazatortas, Chillón y Cozar, provincia de Ciudad Real; Salvacañete, Pinarejo y Tresjuncos, provincia de Cuenca; Mondéjar y Cogolludo, provincia de Guadalajara; La Mata, Villaluenga de la Sagra, Esquivias, Portillo y Alameda de la Sagra, provincia de Toledo.

20	» Maximino Beriain Goyenechea.....	10	1	19	Parla, Alcobendas, Villa del Prado, Villaluenga de la Sagra, Cogolludo, Portillo, Esquivias, Alameda de la Sagra, La Mata, Mondéjar.....	Idem.
21	» Julio Valero y Sarrasí.....	9	1	»	Pinarejo, Tresjuncos, Salvacañete, La Mata, Alameda de la Sagra, Esquivias, Villaluenga de la Sagra, Parla, Villa del Prado, Alcobendas, Cózar, Mondéjar, Cogolludo, Portillo, Chillón.....	Se le propone para la Escuela de Pinarejo. Adjudicadas las que solicita.
22	» Lorenzo Urbasos y Arboloa.....	9	»	12	Cogolludo, Parla, Villa del Prado.....	Idem.
23	» Antolín Andrés y Martín.....	8	»	27	Alcobendas, Parla, Villa del Prado.....	
24	» Gregorio Romo y García.....	8	»	3	Alcobendas, Parla, Villa del Prado, Esquivias, Villaluenga de la Sagra, Alameda de la Sagra, La Mata, Mondéjar, Cogolludo, Portillo, Brazatorlas, Tresjuncos, Chillón.....	Se le propone para la Escuela de Tresjuncos. Adjudicada la que solicita.
25	» Urbano García Lozano y Sánchez Molina.....	6	1	18	Brazatorlas.....	Adjudicadas las que solicita.
26	» Deogracias Gil y García.....	4	»	8	Villa del Prado, Alameda de la Sagra, Esquivias.....	
27	» León Román Barbero Gómez y Palencia.....	2	1	6	Alameda de la Sagra, Esquivias, Portillo, La Mata, Parla, Villaluenga de la Sagra.....	Idem.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

D. Marcelino Rico y Sirvent.....	Por errores en la hoja de servicios.
» Juan Jiménez Clavería.....	Por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios.
» Jesús Esteban Caro y Martín.....	Por ídem.
» José María Algar Ingalaturro.....	Por ídem.
» Juan Mayordomo y Martínez.....	Por falta de la hoja de servicios.
» Vicente Millán Yus.....	Por falta del justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Para las Escuelas elementales de niñas de Belmonte de Tajo, provincia de Madrid; Abenojar, Alamillo, Pozuelo de Calatrava y Villamayor de Calatrava, provincia de Ciudad Real; El Picazo, Almodrós, Salvacañete, Montalvo, Torrubbia del Campo y Palomares del Campo, provincia de Cuenca; Oñas del Rey, Cebolla y Las Herencias, provincia de Toledo.

1	D. ^a Valeriana Arredondo y Gascón.....	29	4	27	Pozuelo de Calatrava, Villamayor de Calatrava.....	Se la propone para la Escuela de Pozuelo de Calatrava. Idem para la id. de Belmonte de Tajo.
2	» Julia Fernández y Fernández.....	27	9	3	Belmonte de Tajo, Cebolla, Oñas del Rey, Las Herencias.....	Idem para la id. de Abenojar.
3	» Encarnación Terrón y Rodríguez.....	21	3	5	Pozuelo de Calatrava, Abenojar, Villamayor de Calatrava.....	Idem para la id. de Alamillo.
4	» Presentación López Martín.....	19	3	13	Alamillo.....	Adjudicada la que solicita.
5	» Petra Menéndez Andrés.....	17	7	15	Belmonte de Tajo.....	Se la propone para la Escuela de Oñas del Rey.
6	» Faustina Núñez Martín.....	16	»	6	Oñas del Rey, Cebolla.....	Idem para la id. de Cebolla.
7	» Gumersinda Rengel Arroyo.....	14	4	3	Cebolla, Las Herencias.....	Adjudicada la que solicita.
8	» Alicia del Río y Ramos.....	11	3	16	Cebolla.....	Idem.
9	» María Elisa de la Torre y Saboné.....	10	2	24	Pozuelo de Calatrava.....	Adjudicadas las que solicita.
10	» Eloísa Equisuain y Casado.....	8	»	9	Cebolla, Belmonte de Tajo.....	
11	» Juana Soledad Moya y Dombriz.....	6	1	12	Belmonte de Tajo, Oñas del Rey, Cebolla, Las Herencias, El Picazo, Montalvo, Palomares del Campo, Abenojar, Villamayor de Calatrava, Pozuelo de Calatrava.....	Se la propone para la Escuela de Las Herencias.
12	» María del Sagrario Merino y Terriza.....	5	2	24	Oñas del Rey, Belmonte de Tajo, Cebolla, Pozuelo de Calatrava.....	Adjudicadas las que solicita.
13	» María Dolores Ibáñez Fernández.....	5	1	24	Oñas del Rey, El Picazo, Torrubbia del Campo, Villamayor de Calatrava, Belmonte de Tajo.....	Se la propone para la Escuela de El Picazo. Adjudicadas las que solicita.
14	» Inés Zedillo y Benito.....	2	»	27	Oñas del Rey, Cebolla, Las Herencias.....	

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D. ^a María Antonia de la Asunción Valverde y Sánchez Aguayo.....	Por no estar fechada y firmada por la interesada la hoja de servicios.
» María del Carmen Pérez Lejarraga.....	Por estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes del día 1.º de Junio próximo pasado, por falta de la cubierta exigida por el artículo 21 del Real decreto de 15 de Abril último, y por no haber hecho la interesada en la hoja de servicios el resumen de conceptos á que se refiere el artículo 27 del mismo Real decreto.
» María Antonia Cruz y Sánchez.....	Por no acompañar á la instancia documento alguno.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados á los efectos del Real decreto de 15 de Abril último. Madrid, 30 de Junio de 1910.—El Rector, R. Conde.

Distrito Universitario de Salamanca.

Primera enseñanza.

Habiéndose padecido por la Sección de Instrucción Pública, de Avila, la involuntaria omisión de las Escuelas de ambos sexos de Blascosancho y Collado (anexo de Santa María de los Caballeros) en la relación de las plazas correspondientes a los concursos establecidos en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, publicados en la GACETA del día 7 del mes actual, se anuncian de nuevo y por completo dichas concursos, incluyendo a aquellas Escuelas con las modificaciones a que dan lugar en los turnos de traslado y entrada, quedando, por lo tanto, nulo el primer anuncio y subsistente el actual.

Desde el día siguiente al de su inserción en la GACETA se contarán los quince señalados para solicitar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, se publican a continuación las Escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario para ser provistas en propiedad, por concurso, en la forma que se indica:

Concurso de traslado.

PROVINCIA DE SALAMANCA

De niños.

La elemental completa de Cantagallo, dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.

De niñas.

Las elementales completas de El Cerro, Retortillo y Zamayón, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

De ambos sexos.

Para Maestros.—La incompleta de Jardaguila, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

Para Maestras.—La incompleta de Galindo y Perahuy, con 600 pesetas y emolumentos legales.

La incompleta de Fresnedoso, con 550 pesetas y emolumentos legales, y la incompleta de Gomeciego, con 500 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE ÁVILA

De niños.

Las elementales completas de Blascosies, La Carrera, Gavilanes, Rusucros y Solana de Bójar, dotada cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

De niñas.

Las elementales completas de Aldeavieja, Casas del Puerto de Tornavacas, Higuera de las Dueñas y Navacapedilla de Cornoja, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

De ambos sexos.

Para Maestros.—La completa de Neila, con 550 pesetas y emolumentos legales.

La de Gamonal, La Culilla, Tolvanos, Saachorreja, Valdecasa, La Zarza, Angostura y El Collado (anexo de Santa María de los Caballeros), cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

Para Maestras.—Las de Navahermosa y San Pedro del Arroyo, cada una con 500 pesetas ídem, íd.

PROVINCIA DE CÁCERES

De niños.

Las elementales completas de Bohanal de Ibor, Robledollano, Santa Ana y Torro de Santa María, dotada cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Trujillo, con 625 pesetas y 105 de aumento voluntario.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Cuayveral, con 500 pesetas.

De niñas.

Las elementales completas de Descarganarria y Guijo de Cerro, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Logrosán, con 625 pesetas.

De ambos sexos.

Para Maestras.—La completa de Viandar, con 625 pesetas y emolumentos legales.

Las incompletas de Cabezo, Cambroncino y Torviscoso, cada una con 560 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE ZAMORA

De niños.

Las elementales completas de Gema, Riego del Camino, Molacillos y Santovenia, cada una con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.

Las elementales completas de Cañizo, Maderal, San Marcel y Torrofrades, cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

La incompleta de Mermisende, con 500 pesetas y emolumentos legales.

De ambos sexos.

Para Maestros.—Las incompletas de Cuelgamures, Fontanillas de Castro y Sobradillo de Palomares, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

Para Maestras.—Las incompletas de Calabor, Castropepo, Bercianos de Aliste, Doney y Escuredo, Fusto, Milla de Yera, Rosinos de Vidriales, San Martín de Jábara, Vega de Jera, y Záfara, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.

Concurso de ascenso.

PROVINCIA DE SALAMANCA

De niñas.

Cantagallo y Campillo de Salvatierra, con 625 pesetas y emolumentos.

PROVINCIA DE ÁVILA

De niños.

Aldea del Rey, Escarabajosa, Hoyocazero, Hoyos del Espino y Navarredondilla, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.

Aveinte, Langa, Pascualcoba y San Juan de la Encinilla, cada una con 625 pesetas y emolumentos.

PROVINCIA DE CÁCERES

De niños.

Aceituna, Santibáñez el Alto y Santa Cruz de la Sierra, cada una con 625 pesetas y emolumentos.

La plaza de Auxiliar de Huertas de Animas (Trujillo), con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.

Madrigal de la Vera y Talavera la Vieja, cada una con 625 pesetas y emolumentos.

Las plazas de Auxiliar de Huertas de Animas (Trujillo) y Zorita, cada una con 625 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA

De niños.

Cañizo, Matilla de Arzón y Vigo de Sanabria, con 625 pesetas y emolumentos.

De niñas.

Pozo y Luelmo, con 625 pesetas y emolumentos.

De ambos sexos.

Para Maestras.—Compañía del Monte, con 625 pesetas y emolumentos.

Concursos de entrada.

PROVINCIA DE SALAMANCA

De ambos sexos.

Para Maestros.—Tabera de Abajo, con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras.—Ejumo, Las Torres y Villarojo, con 500 pesetas y emolumentos.

PROVINCIA DE ÁVILA

De ambos sexos.

Para Maestros.—Casas del Puerto de Villatoro y Pradosegar, cada una con 55 pesetas y emolumentos.

Horcajuelo, Junciana, Moraleja de Matcabras, Sanchicorto, Blascosancho, Hurtumpascual y Palacios Rubios, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras.—Espinosa y Alamodilla, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

PROVINCIA DE CÁCERES

De niñas.

Talayucla, con 500 pesetas y emolumentos.

De ambos sexos.

Para Maestros.—Ruanoes, con 598,75 pesetas y emolumentos.

Valdastillas, con 500 pesetas y emolumentos.

PROVINCIA DE ZAMORA

De ambos sexos.

Para Maestros.—Pinilla de Fermosello, Valdeobnjas, Villar de Fallabes y Villaveza de Agua, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Para Maestras.—Pedralba, Lober, Faramontanos de la Sierra, Chanos, Valor, Rabano de Aliste, Villar de Fartón, Villas, San Pedro de la Nave, Coso y Vecilla de Trasmonte, cada una con 500 pesetas y emolumentos.

Al concurso de traslado serán admitidos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada.

Para ser admitido al concurso de ascenso, es preciso estar desempeñando Escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicite.

Los aspirantes al concurso de entrada deberán reunir los requisitos siguientes: Ser español, haber cumplido veintidós años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

A los que tengan prestado algún servicio en Escuela pública, les bastará la hoja de servicios certificada, y los demás la sustituirán por el certificado de capacidad, estudios y méritos, establecido en el artículo 23 del Real decreto de 15 de Abril último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite.

Se recomienda muy especial cuidado en el cumplimiento del artículo 27 del aludido Real decreto, que dice:

«Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios, para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos que se consignarán en los artículos 22, 23 y 24.

«Al final de la hoja, y antes de la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden en que se citan, y además consignarán claramente la suma de tiempos de que dispone el artículo 26.

«Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del mes en que se manda hacer el anuncio, según los artículos 12 y 13, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del mes y el último de la convocatoria.»

Salamanca, 9 de Julio de 1910.—Por acuerdo: El Vicerrector, Salvador Cuesta. P—2042

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo manifestado el Gobernador-Présidente de la Junta de Instrucción Pública, de esta provincia, en oficio fecha 4 del actual, recibido hoy, que en la relación de Escuelas vacantes, para su provisión por concurso de traslado, incluyera por equívoco la de niños de Biota, que corresponde al turno de oposición, este Rectorado se ve en la necesidad de eliminar dicha Escuela de la convocatoria publicada en la GACETA del día 12 de Junio último, para que pueda ser anunciada en la segunda quincena del corriente mes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, de 3 de Junio del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores concursantes.

Zaragoza, 7 de Julio de 1910.—El Vicerrector, Félix Cerrada. P—2043

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

«Iago sabor: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1909 y atrasos, se encuentra comprendido D. Jacinto Cañet Jiménez, por su cuota de siete pesetas 20 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dió la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior rotación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Monrás á 5 de Julio de 1910. El Agente, Juan Masaller. P—2037

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Contribución Industrial.—Primero, segundo y tercer trimestre de 1909.

Por esta Agencia ejecutiva se han dictado las providencias siguientes:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior rotación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose dichas providencias á los contribuyentes D. Federico Pantoja, D. Manuel Domínguez, D. Ignacio Marchante y D. Joaquín Hernández, se les notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 4 de Junio de 1910.—El Agente, Francisco Marroyo. P—1948

Recaudación de Contribuciones de Montiel.

Primera zona de Infantes.—Pueblo de Montiel.—Contribución rústica y urbana. Años 1899-90, 1893, 94 á 1907 inclusivos y primer trimestre de 1908 de rústica y 1895-96 al 1900 inclusivos de urbana.

Por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, se ha dictado con fecha 10 de Agosto de 1909, en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación para hacer efectiva la cantidad que adeuda la testamentaria de D.ª Joaquina Cisneros y Bustamante, por la Contribución rústica y urbana, de varios años, la siguiente:

«Providencia.—Resultando acreditado el fallecimiento de D.ª Joaquina Cisneros

y Bustamante, deudora á la Hacienda en el pueblo de Montiel, por cuotas de Contribución territorial, importantes 5.887,23 pesetas, y que según certificación expedida por el Secretario de aquel Ayuntamiento, la testamentaria de dicha señora figura con un líquido imponible de 56,88 pesetas, sin que se sepa de qué finca ó fincas procede dicha utilidad, esta Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 659 y 661 del Código Civil y resolución del señor Delegado de Hacienda, de 26 de Mayo último, acuerda seguirse el apremio contra los herederos de D.ª Joaquina Cisneros, debiendo unirse á este expediente copia de la declaración de herederos, ó en su defecto, diligencia bastante para acreditar la mencionada cualidad.

«Notifíquese á los interesados esta providencia, y vuelva al expediente al arriando para su cumplimiento.»

En cumplimiento de lo acordado se notifica á principales por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer en absoluto la residencia ó domicilio de los mismos, según dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente, y se les requiero á fin de que en el término de veinticuatro horas, se sirvan hacer efectivo el débito y recargos que se expresan al margen, y de no verificarlo se procederá al embargo de bienes con arreglo á Instrucción.

Señores.

D. Miguel, D.ª Isabel, D. Federico, don Eloy y D. José Canales Cisneros, en concepto de herederos de D.ª Joaquina Cisneros y Bustamante.

Montiel, 9 de Junio de 1910.—El Agente, Juan Simarro. P—2023

Agencia ejecutiva de Sarría.

En el expediente de apremio que esta Agencia sigue por débitos al Tesoro público y concepto de contribución territorial, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior rotación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo dicha notificación en la forma dispuesta en el artículo 141 de la citada Instrucción por no ser habidos en el punto donde se les hace figurar y desconocerse el paradero actual, se acordó que dichas notificaciones tuviera lugar en la forma dispuesta en el apartado 4.º del artículo 142 de dicho cuerpo legal.

Y á fin de que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo en la presente en Sarría á 25 de Junio de 1910. El Recaudador auxiliar, Antonio Macías.

Relación que se cita.

Año á que correspondo el débito.	DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA CUOTAS Pesetas.	URBANA CUOTAS Pesetas.	TOTAL DE CUOTAS Pesetas.	RECARGOS Pesetas.	TOTAL DÉBITO Pesetas.
PUEBLO DE INICIO							
1907-8-9	Andrés Campo.....	San Saturnino.....	2,02	>	2,02	0,30	2,32
1909	María Rodríguez de Andrés Campo..	Castelo.....	0,67	>	0,67	0,10	0,77
1909	Pedro Juan López.....	Madrid.....	1,35	>	1,37	0,20	1,55
1908-9	Domingo Rodríguez.....	Couso.....	11,62	>	11,82	1,74	13,36
1906-7-8-9	Domingo López.....	Eimer.....	2,70	>	2,70	0,41	3,11
1907-8-9	Manuel González.....	Idem.....	0,67	>	0,67	0,10	0,67
1907-8-9	Domingo López, de Eimer, herederos.	Idem.....	25,23	>	25,23	3,78	29,01
1909	Francisco Sarmiento de Juan López..	Cubela.....	0,67	>	0,67	0,10	0,67
1909	Andrés Vila Sánchez.....	Choronto.....	5,31	>	5,31	0,79	6,10
1909	José Mondelo Neira, ó herederos.....	Eirejalba.....	2,18	>	2,18	0,33	2,51
1906-7-8-9	Sabino González Núñez.....	Lago.....	23,44	>	23,44	3,51	26,95
1909	Atanasio Rodríguez ó herederos.....	Valverde.....	3,35	>	3,36	0,51	3,87
1908-9	Francisco Maceda.....	Ontara.....	1,34	>	1,34	0,20	1,54
1909	Consuelo Gómez.....	Follebar.....	2,24	>	2,24	0,33	2,57
1909	Manuel López López.....	Go.....	2,24	>	2,24	0,33	2,57
1909	José Vila, de Manuel López.....	Idem.....	0,45	>	0,45	0,07	0,52
1909	Josefa Fernández Biguadro.....	Viduedo.....	55,50	>	55,50	8,28	63,48
1909	David Ledo Masía.....	Santa Cruz.....	5,60	>	5,60	0,82	6,42
1909	Carmen González Díaz.....	San Pedro.....	2,68	>	2,63	0,40	3,03
1909	Luis Fernández Rodríguez.....	Layosa.....	2,02	>	2,02	0,30	2,32
1909	Eugenio Vázquez.....	Idem.....	1,35	>	1,35	0,20	1,55
1908-9	Domingo Copa.....	Cubela.....	7,38	>	7,38	1,11	8,49
1905-6-7-8-9	José María Corujo.....	Tuimil.....	9,04	>	9,04	1,35	10,39
905 6-7-8-9	Domingo Antonio Corujo, ó herederos	Idem.....	4,53	>	4,53	0,67	5,20
1905-6-7-8-9	Pedro Franco.....	Canedo.....	24,84	>	24,84	3,72	28,56
1906-9	José González Rodríguez.....	Tuimil.....	0,90	>	0,90	0,13	1,03
1905-6-7-8-9	Pedro López.....	Freitujo.....	4,53	>	4,53	0,67	5,20
1908-9	Bernardo Macía.....	Canedo.....	14,32	>	14,32	2,14	16,46
1908-9	José Rodríguez Castro, ó herederos..	Cubela.....	14,10	>	14,10	2,11	16,21
1908-9	Francisco Rodríguez González.....	Canedo.....	2,23	>	2,23	0,33	2,56
1909	Manuel Rodríguez Garboso.....	Idem.....	0,45	>	0,45	0,07	0,52
1909	María Rodríguez y hermanos.....	Idem.....	1,79	>	1,79	0,27	2,00
1909	Juan Manuel Somoza.....	Freitujo.....	16,32	>	16,32	2,44	18,76
1909	Antonio Torre.....	Canedo.....	0,67	>	0,67	0,10	0,77
1909	Clara Vizcaino.....	Layosa.....	1,11	>	1,11	0,16	1,27
1909	Ramón Fernández, de José Valcárcel.	Idem.....	5,04	>	5,04	0,75	5,79
1907-8-9	Francisco Miranda, de José Copa.....	Idem.....	6,71	>	6,71	1,00	7,71
1909	Ramón Gómez López.....	Noceda.....	14,88	6,76	21,64	3,24	24,88
1905-6-7-8-9	Antonio Pérez.....	Choronto.....	5,65	>	5,65	0,84	6,49
1909	Juan Rodríguez.....	San Saturnino.....	1,79	>	1,79	0,27	2,06
1909	Diago Saco, de Miguel Mourín.....	Noceda.....	0,67	>	0,67	0,10	0,77
1908-9	Benito Veiga López.....	Carjedo.....	1,78	>	1,78	0,27	2,05
1909	Bonito López Frenn.....	Lampazas.....	0,67	>	0,67	0,10	0,77
1909	Dorinda Alvarez de Juan Losada.....	Rendar.....	1,11	>	1,11	0,16	1,27
1909	Manuel Sánchez Casas.....	Reboiro.....	4,02	1,57	5,59	0,90	6,49
1908-9	Antonio Gómez González.....	Rubián.....	>	1,51	1,54	0,22	1,76
1905-6-7-8-9	José López, de Juan López.....	Idem.....	9,04	>	9,04	1,35	10,39
1909	Antonio Pérez, de Antonio González..	Idem.....	1,79	>	1,79	0,27	2,06
1905 6-7-8-9	Manuel Pérez, de María López.....	Idem.....	51,50	>	51,50	7,71	59,21
1905 6-7-8-9	Juan Somoza, de José Rodríguez.....	Idem.....	32,25	>	32,25	4,83	37,08
1909	José Veiga, de Francisco Bautista....	Idem.....	1,79	>	1,79	0,27	2,06
1908-9	Manuel López.....	Villademoros.....	16,12	2,08	18,20	2,73	20,93
1909	Dolores Somoza Serrano.....	Idem.....	6,27	>	6,27	0,79	6,06
1909	Rosario Alvarez Somoza, de Manuel Castro.....	Idem.....	7,38	>	7,38	1,11	8,49
1909	Manuel López.....	Choronto.....	1,79	>	1,79	0,27	2,06
1909	Manuel Vizcaino, ó herederos.....	Jullán.....	1,11	>	1,11	0,16	1,27
1905-6-7-8-9	Carmen Hermida.....	Rubián.....	42,92	>	42,92	6,44	49,36
PUEBLO DE LÁNCARA							
1909	Francisco López Vázquez.....	Arnea.....	19,29	>	19,29	2,89	22,18
1909	Domingo Antonio Vázquez.....	Idem.....	0,89	>	0,89	0,13	1,02
1905	Juana García.....	Carracedo.....	6,16	>	6,16	0,92	7,08
1906	Juan García.....	Idem.....	5,92	>	5,92	0,89	6,81
1909	Antonio Melle Fernández.....	Cedron.....	5,20	>	5,20	0,33	5,53
1909	Antonio Núñez Fernández.....	Idem.....	>	1,56	1,56	0,23	1,79
1909	Ramón García Blanes.....	Idem.....	9,06	>	9,06	1,36	10,42
1909	Juan López Yebra, de Antonio Mourín	Idem.....	20,31	>	20,31	3,04	23,35
1906-7-8-9	Manuel Méndez.....	Idem.....	7,22	>	7,22	1,08	8,30
1908-9	Manuel Neira, de Antonio Bando.....	Idem.....	5,82	>	5,82	0,87	6,69
1905-6-7-8-9	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	21,50	>	21,50	3,23	24,73
1905-6-7-8-9	Antonio Losada, de Manuel Gómez...	Gallegos.....	88,12	>	88,12	13,21	101,33
1905-6-7-8-6	José Canca Masido.....	Lagos.....	20,38	>	20,38	3,04	23,42
1908-9	Antonio Somoza Saco.....	Idem.....	16,56	>	16,56	2,43	19,04
1905-6-7-8-9	Manuel Preijo.....	Larín.....	48,32	>	48,32	7,24	55,66
1904-5-6-7-8-9	Ramón Rodríguez.....	Idem.....	13,57	>	13,57	2,03	15,60
1909	Pedro González Pereira.....	Neira.....	12,24	1,29	13,53	2,02	15,55

Año á que corresponde el débito.	DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL	REGARGOS	TOTAL
			CUOTAS	CUOTAS	DE CUOTAS	—	DÉBITO
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1907-8-9	Manuel González Vázquez.....	Noira.....	6,08	0,82	6,90	1,05	7,95
1906-7-8-9	Miguel López.....	Idem.....	9,00	>	9,00	1,35	10,35
1909	Ramón Val, de Pedro González.....	Idem.....	5,19	>	5,19	0,78	5,97
1908-9	Juan Mourlo.....	Idem.....	19,72	>	19,72	2,95	22,67
1905-6-7-8-9	Joaquín Losada, su administrador.....	Oleiros.....	141,32	>	141,32	21,20	162,52
1907-8-9	Juan López Escalera.....	Río.....	>	4,76	4,76	0,72	5,48
1908-9	Francisco Lago.....	Idem.....	9,80	2,83	12,66	1,89	14,55
1908-9	Constantino Peña Fernández.....	Idem.....	1,78	>	1,78	0,27	2,05
1905-6-7-8-9	Camilo Iglesias.....	Idem.....	37,32	>	37,32	5,59	42,91
1908-9	José Alvarez.....	Ronfe.....	4,48	>	4,48	0,67	5,15
1909	Domingo López.....	Toirán.....	11,64	>	11,64	1,74	13,38
1909	Marqués de Castelar, de Ramón Fer- nández.....	Toldaos.....	11,06	>	11,06	1,65	12,71
1909	José Valcárcel, herederos.....	Idem.....	9,50	>	9,50	1,12	10,62
1905-6-7-8-9	Ramón López.....	Idem.....	23,74	>	23,74	3,56	27,30
1905-6-7-8-9	Eufrasio, ó Pedro Rodríguez.....	Idem.....	23,74	>	23,74	3,56	27,30
1909	Felipe Díaz.....	Tonville.....	2,18	>	2,18	0,33	2,51
1905-6-7-8-9	Francisco López de la Tienda.....	Idem.....	15,21	>	15,21	2,28	17,49
1909	Juan Bolaño Valcárcel.....	Trásliste.....	0,89	>	0,89	0,13	1,02
1909	Francisco Cela Sanfz.....	Vilaleo.....	35,80	1,57	37,37	5,60	42,97
1908-9	Pedro Fernández Neira.....	Vilarello.....	6,70	>	6,70	1,00	7,70
1905-6-7-8-9	Manuel Fernández Neira.....	Idem.....	>	2,66	2,66	0,40	3,06
1909	Jacobo Val.....	Idem.....	2,91	0,52	3,43	0,51	3,94
1905-6-7-8-9	Domingo Díaz, herederos.....	Idem.....	5,66	>	5,66	0,85	6,51
1909	Vicente Osorio, de Pedro Rodríguez..	Idem.....	10,07	>	10,07	1,51	11,58
1905-6-7-8-9	Manuel Páramo.....	Idem.....	23,74	>	23,74	3,56	27,30
1905-6-7-8-9	María Fernández García y Manuel Dono.....	Villaestevea.....	98,28	>	98,28	14,74	113,02
1905-6-7-8-9	Ramón López Sánchez.....	Idem.....	36,24	>	36,24	5,43	41,67
1904-6-7-8-9	José López.....	Idem.....	14,70	>	14,70	2,20	16,90
1905-6-7-8-9	Calixto Fernández.....	Idem.....	20,40	>	20,40	3,06	23,46
1905-6-7-8-9	Manuela Celeiro.....	Idem.....	10,18	>	10,18	1,72	11,90
1909	Marqués de San Martín.....	Villambrán.....	13,30	>	13,30	2,00	15,30
1908-9	Pedro Arias Mourin.....	Villouzán.....	10,30	>	10,30	1,60	11,90
1909	Vicente Fernández Arias.....	Idem.....	63,20	>	63,20	9,77	74,93
PUEBLO DE PÁRAMO							
1909	Juan Vázquez, casero.....	Piñeiro.....	2,47	0,77	3,24	0,48	3,72
1909	Rosario Alvarez.....	Toilán.....	2,46	>	2,46	0,37	2,83
1909	Dorinda Alvarez.....	Idem.....	15,27	>	15,27	2,29	17,56
1909	El Capellán de San Bartolomé.....	Goyán.....	17,28	>	17,28	2,59	19,87
1909	Francisco Díaz.....	Cercoda.....	2,91	>	2,91	0,43	3,34
1909	Tomasa Díaz.....	Cela.....	1,11	>	1,11	0,16	1,27
1906-7-8-9	Andrés López.....	Ferraría.....	4,50	>	4,50	0,67	5,17
1909	Francisco López.....	Cela.....	0,67	>	0,67	0,10	0,77
1906-7-8-9	Luis López.....	Paradela.....	5,43	>	5,43	0,81	6,24
1906-7-8-9	Manuel López.....	Cortés.....	10,84	>	10,84	1,62	12,46
PUEBLO DE SANOS							
1909	Francisco Vila de Vilasouto.....	Renche.....	1,11	>	1,11	0,16	1,27
1909	Angel García de Vilanova.....	Suñiz.....	1,57	>	1,57	0,23	1,80
1908-9	Pedro López Sánchez.....	Idem.....	1,78	>	1,78	0,26	2,04
1906-7-8-9	Roque de Ler.....	Zoo.....	16,24	>	16,24	2,43	18,67
PUEBLO DE SARRIA							
1909	Matilde Leirado Losada.....	César.....	2,02	>	2,02	0,30	2,32
1905-6-7-8-9	Angel López.....	Chorento.....	4,44	>	4,44	0,66	5,10
1905-6-7-8-9	El Cura de San Martín de Torre; por él, Antonio Díaz.....	Ferrelros.....	2,24	>	2,24	0,33	2,57
1905-6-7-8-9	María Manuela López Quiroga.....	Fontao.....	6,79	>	6,79	1,01	7,80
1908-9	Juan Pardo.....	Froyán de S. Saturnino.....	1,34	>	1,34	0,20	1,54
1905-6-7-8-9	El casero de Somoza.....	Idem.....	13,57	>	13,57	2,03	15,60
1909	José María Prado.....	Goyán.....	5,38	>	5,38	0,80	6,18
1905-6-7-8-9	José Armoso.....	Loaciro.....	3,38	>	3,38	0,50	3,88
1905-6-7-8-9	Angel Somoza.....	Idem.....	33,92	>	33,92	5,08	39,00
1905-6-7-8-9	Manuel Sánchez.....	Loureiro.....	6,79	>	6,79	1,01	7,80
1905-6-7-8-9	Domingo Rodríguez.....	Lousadela.....	1,79	>	1,79	0,27	2,06
1905-6-7-8-9	Juan López García.....	Idem.....	18,00	8,00	26,00	3,00	29,00
1905-6-7-8-9	Manuela Díaz, Viuda de Amaro.....	Vega de Santiago.....	9,05	>	9,05	1,35	10,40
1905-6-7-8-9	Manuel Pérez de Tremoado.....	Villapedro de San Fir.....	9,05	>	9,05	1,35	10,40
1905-6-7-8-9	Benito Pardo; por él, Lucas López...	Villapedro de S. Miguel.....	4,44	>	4,44	0,66	5,10
1905-6-7-8-9	Manuel López.....	Villar.....	1,13	>	1,13	0,17	1,30

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador de Contribuciones auxiliar en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por descubierta de urbana embargué á Pedro Pascual Amat, la casa de habitación número 49 cuadruplicado de la calle de Castelar, de esta villa, valorada, según la capitalización, en 200 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 84,80 pesetas, sin que del Registro de la Propiedad resulte afecta á ningún otro gravamen.

A Josefa Sabuco Navarro, la casa de habitación número 4 de la calle del Matés, de esta villa, valorada, según la capitalización, en 225 pesetas y respondo á 128,51 pesetas, sin que la afecte ningún otro gravamen.

A Francisco, Manuel y Antonio Almodóvar Soria y Teresa Soria Martínez y Juan Almodóvar Pavía, la casa de habitación número 4 de la calle de la Cruz, de esta villa, valorada, según la capitalización, en 375 pesetas y respondo á 30,30 pesetas, sin que la afecte ningún otro gravamen.

Que no habiendo satisfecho dichos deudores la deuda que se les tiene reclamada, ni podido hacerse efectiva por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles mencionados, acto que tendrá lugar el 30 de los corrientes, á las nueve, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que resultando desconocidos los precitados deudores, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Aspe, 6 de Julio de 1910.—José Navarro. P—2020

Recaudación de Hacienda de Zaragoza.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción

en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José Roná, 47,34 pesetas.
Pascuala Tirado, 123,65.
La acusación privada, contra Juan Trueba, 6,35.

En Zaragoza á 1.º de Julio de 1910.—El Recaudador, A. Losada. P—2026

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Nazarío Laguna Sánchez, 14,44 pesetas.
En Zaragoza á 1.º de Julio de 1910.—El Recaudador, A. Losada. P—2027

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Candelaria.

D. Miguel Sabina Marrero, Alcalde constitucional del pueblo de Candelaria y su término.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del mes en curso, en virtud de expediente que, á instancia del mozo del próximo Reemplazo Pedro Alberto Fariña, se instruye para averiguar la ausencia por más de diez años de su padre D. Pedro Alberto del Castillo y de su hermano Marcelino Alberto Fariña, acordó hacer constar que existen motivos para presumir la ausencia por más de diez años de los expresados sujetos, siendo sus señas personales las siguientes:

Las de D. Pedro Alberto del Castillo, de sesenta y dos años de edad, color trigueno, barba negra, estatura regular.

Las de Marcelino Alberto Fariña, de

veinticuatro años de edad, color claro, estatura regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público el citado acuerdo al objeto de que por las Autoridades y personas interesadas, al tenerse noticias del paradero de los citados individuos, lo participen á esta Alcaldía conforme se previene en el citado Reglamento.

Candelaria, 11 de Junio de 1910.—Miguel Sabino. M—1980

Alcaldía Constitucional de Corvera.

D. Manuel Fernández Monódez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente de ignorado paradero del mozo Manuel Fernández Suárez, hijo de Domingo y Clara de Villa y hermano del recluta en depósito ó soldado condicional Generoso Fernández Suárez, del sorteo de este Ayuntamiento de 1909, en el que consta que continúa el Manuel en ignorado paradero hace más de doce años, sin que sus padres á pesar de las diligencias que hicieron para averiguarlo, lo hayan conseguido. Y á fin de completar las diligencias en averiguación de dicho interesado, se requieren por medio de este edicto que se remita por triplicado al señor Gobernador civil de esta provincia para que lo mande insertar en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, á cuantas Autoridades y Cónsules llegue, dan cuenta á esta Alcaldía de su residencia, para en caso afirmativo hacerlo constar en el expediente de referencia.

Corvera, 24 de Junio de 1910.—El Alcalde, Manuel Fernández. M—1979

Alcaldía Constitucional de Jabugo.

D. José Sánchez Vázquez, primer Teniente y Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento del corriente año fué excluido provisionalmente por ausente en ignorado paradero, el mozo que al final se menciona.

Y con el fin de poderle excluir definitivamente, si así procediese al hacerse el cierre definitivo del alistamiento del año próximo, se le cita por el presente nuevamente que se publica en cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Mozo que se cita.

Rafael Aranda López, hijo de Tomás y de Sebastiana, que nació en 22 de Diciembre de 1889.

Jabugo á 25 de Junio de 1910.—José Sánchez Vázquez. M—1986

D. José Sánchez Vázquez, primer Teniente y Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente á instancia del mozo Antonio Sánchez Baz, para acreditar la ausencia por más de diez años, de su padre Manuel Sánchez Martín, con el fin de poder alegar en el próximo Reemplazo de 1911 la excepción que le asiste de hijo único de madre pobre y abandonada.

Y en cumplimiento de lo preceptuado

en el segundo apartado del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica el presente y otros de igual tenor en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con las circunstancias y señas del citado individuo, rogando á las Autoridades y personas que tengan noticias de su paradero, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Circunstancias.

Manuel Sánchez Martín, hijo de Goro-mo y de Luisa, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Almonaster la Real, de esta provincia, casado con Aurelia Baz Delgado, jornalero, que residió varios años en Santa Bárbara y aldea de los Romesos, de este término municipal.

Señas

Ojos pardos, nariz regular, pelo castaño, color moreno, barba poblada y acostumbra á afeitarse, excepto el bigote.
Jabugo á 25 de Junio de 1910.—José Sánchez Vázquez. M—1987

Alcaldía Constitucional de Játiba.

D. Elias Roig Gascó, Abogado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que declarados prófugos por el Ayuntamiento de esta ciudad los mozos Gaspar Payá Bornabeu y Rafael Tortosa Aura, números 28 y 92 del reemplazo actual, respectivamente; por el presente anuncio, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se les llama, cita y emplaza, á fin de que comparezcan ante mi Autoridad, al objeto de ser puestos á disposición de la Excm. Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Al propio tiempo y por lo que respecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Játiba, 1.º de Julio de 1910.—Elias Roig Gascó. M—1988

Alcaldía Constitucional de Sama de Langreo.

D. Celestino Cabeza Rocas, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Isidoro Rodríguez Díaz, vecino de la parroquia de Riaño, en este término municipal, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de doce años, con paradero ignorado del hermano de aquél, Fernando Rodríguez Díaz, de treinta años de edad, natural de la referida parroquia de Riaño, hijo de Angel y de María, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, barbilampiño, color trigüeño, particulares ninguna.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Sama de Langreo, 27 de Junio de 1910, El Alcalde, Celestino Cabeza. M—1990

ANUNCIOS OFICIALES

El Día.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balances al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pasatas.
Accionistas.....	1.000.000,00
Crédito contra Accionistas(1)	954.600,00
Caja.....	27.079,94
Banco de España.....	56,80
Corresponsales y Banqueros	113.730,28
Fondos públicos del Estado Español.....	805.935,00
Idem id. del Extranjero....	191.754,30
Inmuebles.....	435.739,42
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.....	40.161,00
Compañías reaseguradas...	275.591,74
Depósitos de Garantía en Compañías reaseguradas.	3.814.769,82
Subdirecciones y Agencias..	478.635,97
Primas pendientes de cobro.	92.119,17
Inspectores.....	1.718,16
Anticipos á amortizar.....	6.997,66
Reservas para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1909; cargo reaseguradores marítimos.....	154.569,56
Idem para id. incendios....	417.722,24
Varios.....	4.901,42
	8.816.082,57

PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Banco de España. Cuenta de crédito.....	500.000,00
Efectos á pagar (2).....	1.325.000,00
Compañías reaseguradoras.	235.489,53
Depósitos de Garantía de Compañías reaseguradoras.....	1.391.756,28
Idem id. de Subdirecciones y Agencias.....	16.955,18
Caja de previsión de los empleados.....	8.825,47
Dividendo á pagar.....	3.433,42
<i>Reservas técnicas.</i>	
Marítimos: Riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1909.	369.692,13
Idem siniestros pendientes al idem.....	365.500,00
Incidios: riesgos en curso al idem.....	2.105.702,94
Idem siniestros pendientes al idem.....	484.778,24
Saldo.....	8.944,28
	8.816.082,57

El Presidente del Consejo de Administración, Camilo de Aguirre y Alday.— Los Directores Gerentes, Luis de Aguirre y Pedro de Basterrechea.—El Contador, Carmelo Alberola. X—1537

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 632.057, expedido por este Establecimiento en 12 de Marzo de 1908 á favor de D. Joaquín Sanz Blanco y D.ª Concepción Astoiz y

- (1) En el corriente año de 1910 se cobrará la mayor parte.
- (2) En el corriente año de 1910 quedará reducido en su mayor parte.

Gutiérrez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Madrid, 6 de Junio de 1910.—El Vice-secretario, O. Blanco Racio. X—1534

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 2 y siguientes del mes de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes Obligaciones, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre de 1910.

- 1.º—OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ALAR Á SANTANDER
1.624 Obligaciones especiales.
- 2.º—OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE TUDELA Á BILBAO
129 Obligaciones de la 1.ª serie.
305 idem idem 2.ª idem.
5 lotes de residuos.
- 3.º—OBLIGACIONES DE LAS LÍNEAS DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN
603 Obligaciones de 1.ª hipoteca, 1.ª serie.
228 idem 1.ª idem 2.ª idem.
336 idem 2.ª idem
233 idem 3.ª idem

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de esta clase de Obligaciones por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados en esta Corto en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 9 de Julio de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1528

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en el convenio celebrado el día 30 de Abril de 1890 con la Comisión gestora de la liquidación de la Compañía de los Ferrocarriles de Asturias, Galicia y León, ha acordado que el día 4 de Agosto próximo, á las nueve, se celebre el sorteo para amortizar 667 bonos de liquidación sin interés de dichas líneas, correspondientes á la anualidad de 1909, y cuyo reembolso pertenece al 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de estos bonos que quieren concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corto, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 9 de Julio de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1529

Subasta.

Por el Patronato del Asilo para niños pobres enfermos, mandando fundar por el Excmo. Sr. D. Luis de León y Cataumber, Duque viudo de Denia (q. e. p. d.), se vende, en subasta voluntaria, autorizada de Real orden, el Hotel, en esta Corte, Hermosilla, 24, bajo el tipo mínimo de 300.000 pesetas. La subasta se verificará en el estudio del Notario D. Zacarías Alonso, Magdalena, 2, el día 10 de Agosto próximo, á las once de la mañana, donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y titulación de la finca.

X—1533

Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos.

El Consejo de Administración de la Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 5 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Juan de Mena, 5, bajo izquierda, en Madrid.

Madrid, 11 de Julio de 1910.—El Secretario del Consejo, Maurice Pepin.

X—1527